

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

SÁBADO, 18 DE ABRIL DE 1964

Núm. 89

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### Ministerio de Educación Nacional

#### SUBSECRETARIA

#### EDIFICIOS Y OBRAS

#### ANUNCIO

Se anuncia la celebración de subasta pública el día 19 de mayo de 1964, a las doce horas, en la Sala de Juntas de la Subsecretaría, para la adjudicación de las obras de construcción de edificio con destino a Instituto Nacional de Enseñanza Media en PONFERRADA (LEON), por un presupuesto tipo de contrata de 17.586.419,19 pesetas.

El plazo de presentación de proposiciones comienza el día 16 de abril y terminará el 13 de mayo. La documentación, cuyo detalle se especifica en los Pliegos de Condiciones de dicha obra, será presentada en el Registro General del Departamento durante las horas hábiles. El Depósito provisional asciende a la cantidad de 351.628,38 pesetas.

El proyecto completo, Pliego de Condiciones y demás documentación necesaria estará de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras, de las diez a las trece horas, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Madrid, 9 de abril de 1964.—El Subsecretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don . . . . ., vecino de . . . . ., provincia de . . . . ., con domicilio en la . . . . ., de . . . . ., número . . . . ., enterado del Anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado* del día . . . . . y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de . . . . . en . . . . ., provincia de . . . . ., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añá-

dirá «con la rebaja del . . . . . (en letra) por ciento, equivalente a . . . . . (en letra) pesetas).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras, sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1819 Núm. 1016.—320,25 ptas.

### Administración provincial

#### Delegación de Hacienda de la provincia de León

#### Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

#### ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de OCHO DIAS, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo, el Padrón que gravará la riqueza rústica en dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos, reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial de este Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de esta provincia.

León, 15 de abril de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º, El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1822

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Cistierna

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 28 de marzo

último, aprobó los padrones que a continuación se detallan, con vigencia para el actual ejercicio de 1964, los que quedan expuestos al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a efectos de examen y presentar reclamaciones:

Padrones a los que se alude: Arbitrio no fiscal sobre fachadas no revocadas. Viviendas insalubres. Estufas con salida de humos a la vía pública. Solares sin edificar con su rectificación de valores e inclusión de los que no tributan. Solares sin vallar. Derecho tasa sobre letreros, escaparates, muestras, etc., visibles desde la vía pública. Por desagüe de canalones en la vía pública o sobre edificios que carezcan de ellos o que, aún teniéndolos, no reúnan las debidas condiciones. Rodaje o arrastre de vehículos por la vía pública. Servicio de alcantarillado, incluso la vigilancia especial por alcantarillas particulares. Servicio de recogida de basuras en domicilios y locales de negocios particulares. Circulación de ganado doméstico por la vía pública; y por uso del Matadero municipal.

Cistierna, 7 de abril de 1964.—El Alcalde, A. F. Valladares.

1728 Núm. 999.—183,75 ptas.

#### Ayuntamiento de La Robla

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, los cuales se hallan expuestos al público durante el plazo de un mes, en la Secretaría municipal, con el fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes contra los mismos, por hallarse dichos documentos a información pública durante el plazo indicado.

Proyecto de abastecimiento de agua del pueblo de Llanos de Alba.

Proyecto de abastecimiento de agua y saneamiento de Sorribos de Alba.

La Robla, 7 de Abril de 1964.—El Alcalde, Juan García Robles.

1693 Núm. 998.—99,75 ptas.

*Ayuntamiento de  
Murias de Paredes*

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas del presupuesto ordinario, administración del patrimonio y de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1963,

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Murias de Paredes, 7 de abril de 1964.—El Alcalde (ilegible).

1708 Núm. 1000.—94,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Valdevimbre*

Confeccionados por este Ayuntamiento los padrones para la exacción de los arbitrios de carros y bicicletas (rodaje), perros y desagüe de canalones, se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, durante los cuales se pueden presentar contra los mismos cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Valdevimbre, 17 de marzo de 1964.  
El Alcalde, Román González Martínez.  
1400 Núm. 1012.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
La Vega de Almanza*

Aprobado que ha sido el padrón que grava el derecho tasa por los distintos aprovechamientos especiales, tránsito de ganado por la vía pública, canalones, vehículos, etc., para nutrir el presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría por espacio de quince días naturales, para que los interesados puedan formular reclamaciones, pasado el cual las cuotas asignadas serán firmes a todos los efectos.

La Vega de Almanza, 9 de abril de 1964.—El Alcalde, Anibal Lucas.

1776 Núm. 1008.—84,00 ptas.

## Administración de justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes a par-

tir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

Juez de Paz de Chozas de Abajo.  
Valladolid, 11 de abril de 1964.—  
El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz Presa.—V.º B.º: El Presidente,  
Angel Cano. 1781

### Juzgado Municipal número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado Municipal número uno de los de León.

«Sentencia.—En la ciudad de León, a dos de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor D. Fernando Domínguez Berrueta Carrarra, Juez Municipal número uno de la misma, los presentes autos de juicio de cognición, seguidos entre partes, de la una como demandante don Anastasio García Llamazares, mayor de edad, soltero y vecino de León, representado por el Procurador D. Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Letrado D. Salvador Valenzuela Ponte, y de la otra como demandado D. Mauricio Rodríguez Manceñido, mayor de edad, industrial y vecino de Zotes del Páramo, sobre reclamación de cantidad, y.—Siguen los resultados y considerandos.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Anastasio García Llamazares, contra D. Mauricio Rodríguez Manceñido, debo condenar y condeno al demandado a pagar al actor la suma reclamada de dos mil ochocientas setenta pesetas con setenta céntimos, más intereses legales desde interposición de la demanda, imponiendo, asimismo, por precepto legal las costas procesales al citado demandado.—Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no optar el actor por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—F. D. Berrueta.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.—Mariano Velasco.—Rubricado».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia por medio de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al demandado D. Mauricio Rodríguez Manceñido, que se halla en situación de rebeldía procesal, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez Municipal número uno, en la ciudad de León, a seis de abril de mil novecientos sesenta y cuatro.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal número uno, Fernando D. Berrueta.

1724 Núm. 1011.—299,25 ptas.

### Juzgado Comarcal de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, Juez Comarcal de La Bañeza.

Hago saber: Que en el proceso de

do con el número 115 de 1963, ha sido dictada sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de La Bañeza, a trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Luis-Fernando Roa Rico, Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, ha visto los autos de proceso civil de cognición a que este rollo se refiere, que penden ante este Juzgado en grado de apelación procedentes del Comarcal de esta ciudad, seguidos de una parte como demandante-apelante por D. Mateo Prieto Morán, mayor de edad y vecino de Riego de la Vega, representado por el Procurador D. José Olegario Fernández González, y dirigido por el Letrado D. Antonio Pardo Fernández, y de otra parte, como demandados-apelados por D. Marcial Prado Llanos, por sí y en representación de sus hijos menores de edad Manuela y Carmen Prado Vega, y por D. Plácido Prado Vega, mayor de edad, los últimos como herederos de su madre D.ª Aurora Vega Casaseco, todos ellos con domicilio desconocido y en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que confirmando en parte y en parte revocando la sentencia dictada por el Sr. Juez Comarcal de esta ciudad, y estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Mateo Prieto Morán contra D. Marcial Prado Llanos, que actúa para sí y en representación de sus hijos menores de edad, Manuela y Carmen Prado Vega, herederos de su madre D.ª Aurora Vega Casado, y contra D. Plácido Prado Vega, debo condenar y condeno a dichos demandados a que abonen al actor, con carácter solidario, la cantidad de quince mil noventa y cuatro pesetas, más el interés legal de esta suma desde la fecha del emplazamiento, imponiendo a dichos demandados las costas causadas en primera instancia, y sin hacer especial imposición de las del recurso.—Devuélvanse los autos originales al Juzgado Comarcal de esta ciudad, con testimonio de esta resolución, para su notificación a las partes y ejecución.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-F. R. R.—Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados, por su situación de rebeldía, expido el presente en La Bañeza, a veinticuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—Gregorio Baquero. El Secretario, Emilio Pérez.

1561 Núm. 991.—378,00 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

1964

formación, Turismo y Educación Popular, como complemento a las 5.000 anteriormente concedidas; 1.000 pesetas al Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia.

Quedar enterada del movimiento de acogidos a la Beneficencia provincial en el mes de diciembre.

Quedar enterada de sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid desestimando recurso interpuesto por don Eduardo García Llorente contra acuerdos de la Corporación con motivo de la adjudicación de una plaza de Jefe de Negociado.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por el señor García Llorente contra acuerdo de la Corporación, de 29 de noviembre último, designando Jefe de Negociado, en virtud de concurso restringido, a don Plácido García Gordón.

Nombrar Auxiliares administrativos de la Corporación, en virtud de oposición, a doña María Consuelo Panizo Aparicio y don José Gutiérrez García.

Anunciar concurso-oposición para proveer una vacante de conductor.

Aprobar el Acta de recepción definitiva del C. V. de Villamizar a Villamartín de Don Sancho.

Aprobar la liquidación de las obras del citado camino por importe de 1.285.101,02 pesetas y saldo de 119.809,92 pesetas, a favor del contratista.

Aprobar el Proyecto reformado de precios de puente sobre el río Esla en Palanquinos sacando a subasta la obra pendiente que asciende a 780.009,68 pesetas, haciéndose cargo la Corporación de dicha obra y declarándola de urgencia a fin de reducir a la mitad los plazos, ya que deberá ser adjudicada antes de 31 de marzo próximo.

Conceder autorización al Ayuntamiento de Vegas del Condado para reparaciones urgentes en el C. V. que une la localidad con la Carretera Provincial, presidiéndole en concepto de subvención la ayuda técnica, apisonadora y maquinaria que se necesite, y que se tenga en cuenta este camino en el próximo Plan de Reparaciones.

Conceder compensación del 16 por 100 a don Constantino González Peláez, Contratista de las obras de construcción del trozo segundo Villarroaño por Villauriel a Marne, del C. V. de Villarroaño a Puentete Villarrente, conforme al Decreto 27/46 de 17 de octubre de 1963.

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 18 de abril de 1964.

952

# DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS

DURANTE EL AÑO DE 1964



L E O N  
 IMPRENTA PROVINCIAL  
 1 9 6 4

# Diputación Provincial

## Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1964

**Extracto del acta de la sesión celebrada por el Pleno de esta Excm. Diputación el día 31 de enero de 1964**

Presidencia del Sr. Vicepresidente D. Julián Rojo Martín, en funciones de Presidente por enfermedad del titular Ilmo. Sr. D. José Eguigaray Pallarés, con asistencia de los Diputados D. José Fernández Luengo, D. Arsenio Fernández Valladares, D. Angel Penas Goás, D. Manuel Barrio Valcárcel, D. Félix Población Población, D. Maximino González Morán, D. Fidel Alvarez Allende, D. Silvio de Alaiz Franco y D. Benigno Isla García, y la ausencia excusada de D. Antonio del Valle Menéndez, D. Julián de León Gutiérrez y D. Manuel Arroyo Quiñones. Asiste y actúa como Secretario el Oficial Mayor Letrado D. Francisco Roa Rico, por ausencia del titular, y se halla presente el Interventor de Fondos D. Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptan los siguientes acuerdos:

Aprobar actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria de 27 de diciembre pasado.

Aprobar el Proyecto de Presupuesto Especial de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe tanto en Gastos como en Ingresos, de 4.933.861,99 pesetas.

Conceder las siguientes subvenciones y ayudas: 700 pesetas a don Busnagui Fernández Díez, para adquisición de una bicicleta especial para una hija parálitica; 15.000 pesetas a la Junta Provincial de In-